



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

## **Tema 7 del programa provisional**

### **SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR**

**Kigali (Rwanda), 30 de octubre – 3 de noviembre de 2017**

**La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**

### **Resumen**

En su sexta reunión, el Órgano Rector tomó nota de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en adelante la Agenda 2030) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular las metas 2.5 y 15.6, relacionadas con la conservación, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios derivados de los mismos, y acordó que el tema de la séptima reunión fuera “La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. En el presente documento se describen la relación y los vínculos existentes entre el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante el Tratado Internacional) y la Agenda 2030, en particular en el esfuerzo mundial por conservar y utilizar de forma sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), dado que el objetivo último del Tratado Internacional es contribuir a la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

### **Orientación que se solicita**

Se invita al Órgano Rector a tomar nota de este informe y a considerar y adoptar una Resolución, teniendo en cuenta los elementos contenidos en el Apéndice del presente documento como orientación sobre la contribución del Tratado Internacional al cumplimiento de la Agenda 2030.



## I. Introducción

1. Aprobada en septiembre de 2015 por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, la Agenda 2030, incluidos los 17 ODS, presenta un conjunto de nuevos objetivos que configuran los planes de desarrollo de los países y orientan las medidas de la comunidad internacional de aquí a 2030. A diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Agenda 2030 y los ODS revisten interés para todos los países y se aplican a todos y cada uno de ellos.
2. Durante la puesta en marcha de la Agenda 2030 como principio rector, los países se comprometieron a no dejar a nadie atrás en el esfuerzo colectivo por cumplirla. Asimismo, se presta una gran atención a las personas pobres del medio rural quienes, a pesar de ser las más vulnerables a las que hay que dar prioridad en el desarrollo sostenible, también son consideradas agentes de cambio que pueden hacer grandes aportaciones al logro de dicho desarrollo.
3. La alimentación y la agricultura ocupan un lugar central en la Agenda 2030, desde la erradicación de la pobreza y el hambre hasta la respuesta al cambio climático y la preservación de los recursos naturales. A este respecto, se atribuye una gran importancia a la función desempeñada por la biodiversidad agrícola, puesto que resulta decisiva para la producción sostenible de alimentos nutritivos y abundantes, y para adaptar la agricultura a los desafíos mundiales, como el cambio climático y el crecimiento demográfico.
4. En su sexta reunión, celebrada en octubre de 2015, el Órgano Rector tomó nota de la aprobación de la Agenda 2030 y de los ODS, en particular las metas 2.5 y 15.6, relacionadas con la conservación, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios derivados de los mismos<sup>1</sup>. Asimismo, pidió a su Secretario que siguiera colaborando con otros convenios y organismos internacionales pertinentes con vistas a la aplicación de la Agenda 2030, en particular los ODS y las metas que guardan relación con la disposición del Tratado Internacional<sup>2</sup>. Como resultado, el Órgano Rector acordó que el tema de la séptima reunión fuera “La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”<sup>3</sup>.
5. En el presente documento se describen la relación y los vínculos existentes entre el Tratado Internacional y la Agenda 2030, en particular en lo concerniente al esfuerzo mundial por conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA, habida cuenta de que el objetivo último del Tratado es contribuir a la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

## II. La Agenda 2030 y los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

6. Al adoptar los ODS, los miembros de las Naciones Unidas han establecido una visión muy ambiciosa y con una gran capacidad de transformación, que contempla un mundo sin pobreza ni hambre para 2030, en el que puedan prosperar todas las formas de vida. Ello requerirá que los países elaboren sistemas alimentarios sostenibles y nuevas formas de gestionar los recursos naturales, en especial la diversidad genética, con miras a crear un futuro viable para la humanidad. La diversidad de cultivos, la seguridad alimentaria y el cambio climático estarán estrechamente relacionados de varias maneras. En la actualidad, la comunidad mundial se está enfrentando a un desafío triple: contrarrestar la pérdida de diversidad de cultivos y utilizar dicha diversidad de forma más eficaz para lograr la seguridad alimentaria, a la vez que se adapta al cambio climático.
7. La biodiversidad agrícola será fundamental para hacer frente a los desafíos a los que habrá que hacer frente en los próximos decenios. La gestión sostenible de la biodiversidad agrícola contribuye a la diversificación de los sistemas agrícolas y a que los sectores de la alimentación y la agricultura sean más sostenibles, por ejemplo, mediante el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la mejora de los medios de vida rurales.

---

<sup>1</sup> Resolución 10/2015 del Órgano Rector: Cooperación con otros instrumentos y organizaciones internacionales.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

<sup>3</sup> Resolución 13/2015 del Órgano Rector: Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional (2016-25).

8. Los productos vegetales constituyen más del 80 % del régimen alimenticio humano, de forma que los RFAA son fundamentales para la seguridad alimentaria mundial. Los agricultores y ganaderos siempre han adaptado los cultivos a las cambiantes condiciones socioeconómicas y ambientales seleccionando y cruzando variedades de cultivos. El mejoramiento de los cultivos es uno de los principales factores causantes del aumento de la productividad agrícola en el mundo en los últimos decenios. La utilización de la diversidad genética también permite que los agricultores produzcan cultivos que se adapten a los factores de tensión bióticos y abióticos, y que sean más nutritivos y tengan mejores cualidades.

9. Los cultivos han vivido anteriormente en condiciones de cambio climático, pero nunca en la escala y la magnitud que se prevén para los próximos decenios, en un momento en que es indispensable acabar con el hambre y la pobreza rural antes de 2030. Con objeto de cumplir los ODS, se deberán realizar cambios fundamentales en las estrategias de protección, cultivo e intercambio de RFAA. Será necesario movilizar una gran variedad de material genético de cultivos y ponerlo a disposición de todos los países, y que los agricultores y ganaderos cuenten con los medios y el apoyo necesarios para adaptar los cultivos a condiciones nuevas y radicalmente diferentes.

10. Los cultivos que alimentan al mundo han sido domesticados durante milenios y los RFAA necesitarán la intervención humana para su desarrollo. El promedio mundial del grado de dependencia de los países con respecto a la diversidad genética de los cultivos procedente de fuera de sus fronteras es de alrededor el 70 %, y la tendencia es que la interdependencia aumente a lo largo del siglo XXI. El aumento del intercambio constante de material genético de cultivos será crucial para la investigación agrícola y la selección de variedades de cultivos adaptadas. Por consiguiente, los RFAA son una preocupación común de todos los países.

### **III. La contribución de las políticas y las principales disposiciones del Tratado Internacional**

11. Dado el elevado grado de interdependencia con respecto a los recursos genéticos de los cultivos y la importancia de dichos recursos para la investigación y la seguridad alimentaria, los gobiernos acordaron un conjunto común de normas y mecanismos de intercambio, y lo incluyeron en un tratado que fue aprobado por la Conferencia de la FAO en noviembre de 2001.

12. **Los objetivos del Tratado Internacional**, establecidos en su **Artículo 1**, son la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en favor de la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. Con el fin de lograr estos objetivos, el Tratado Internacional proporciona un marco de gestión, un mecanismo operacional y políticas referentes a la gestión sostenible de los RFAA. Ofrece también un foro intergubernamental de múltiples partes interesadas para el diálogo sobre políticas relacionadas con los RFAA.

13. En los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional se ofrece orientación a los países sobre las medidas y actividades que deberán emprenderse para fomentar la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Un componente importante del **Artículo 5, Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**, es la caracterización y evaluación de los cultivos y de los rasgos que pudieran resultar útiles y que serían necesarios para obtener nuevas variedades de cultivos. En el artículo también se destaca la importancia de adoptar un enfoque complementario entre la conservación *in situ* y *ex situ*. El **Artículo 6, Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos**, se centra especialmente en la importancia de mantener diversos sistemas agrícolas y en aplicar métodos participativos al fitomejoramiento. Asimismo, fomenta la gestión de la diversidad de los cultivos en las fincas, a fin de reducir la erosión genética y aumentar la producción alimentaria de forma sostenible.

14. Considerado el mecanismo básico del Tratado Internacional, el **Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante Sistema multilateral)** se estableció en virtud de los **artículos 10 a 13**. El Sistema multilateral proporciona un marco transparente y fiable para el intercambio de los recursos genéticos de cultivos enumerados en el Anexo I del Tratado Internacional, establecido con arreglo a los criterios de seguridad alimentaria e interdependencia. En el Sistema multilateral, las Partes Contratantes se conceden mutuamente acceso facilitado a sus RFAA, a la vez que se alienta a los usuarios de material fitogenético procedente del Sistema Multilateral a que compartan sus beneficios con el Sistema Multilateral. Estos beneficios deberían llegar primordialmente a los agricultores en países en desarrollo que promueven la conservación y utilización sostenible de los RFAA. En el Tratado Internacional se contemplan varios tipos de distribución de beneficios, como la distribución de los beneficios monetarios y de otro tipo que proceden de la comercialización, el intercambio de información, el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma y el fomento de la capacidad.

15. Con vistas a respaldar el esfuerzo de conservar los RFAA y utilizarlos de forma sostenible, el Tratado Internacional fomenta la cooperación internacional entre sus Partes Contratantes, según proceda, además de sus esfuerzos nacionales, según lo establecido en el **Artículo 7, Compromisos nacionales y cooperación internacional**. A este respecto, en el **Artículo 8, Asistencia técnica**, se presta especial atención a la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, a fin de facilitarles la aplicación del Tratado Internacional. Además, en el **Artículo 18, Recursos financieros**, se sientan las bases de una estrategia dirigida a facilitar la movilización de fondos destinados a la aplicación del Tratado Internacional y el cumplimiento de sus objetivos, ayudando a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por poner en práctica medidas nacionales pertinentes.

16. Una característica distintiva del Tratado Internacional es que en el **Artículo 9, Derechos del agricultor**, se reconoce oficialmente la enorme contribución de las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todo el mundo a la conservación, el mejoramiento y la disponibilidad de los recursos genéticos de los cultivos. Con este reconocimiento, el Tratado Internacional pretende respaldar a los agricultores en la gestión y conservación de la diversidad de los cultivos en sus explotaciones agrícolas. Asimismo, insta a las Partes Contratantes a tomar medidas para garantizar que los agricultores que hayan estado conservando y mejorando RFAA reciban el debido reconocimiento y apoyo financiero con el que proseguir su valiosa labor. Estas medidas consisten en proteger los conocimientos tradicionales de interés para la diversidad de cultivos, el derecho a participar en la distribución de los beneficios que se puedan obtener de la utilización de material genético de cultivos y el derecho a participar en los procesos pertinentes de toma de decisiones de los países.

#### **IV. Las contribuciones del Tratado Internacional a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

17. En el preámbulo del Tratado Internacional se reconoce que la gestión de los RFAA se encuentra a medio camino entre la seguridad alimentaria, la agricultura y el medio ambiente, y que deberían producirse sinergias entre estos sectores. Por lo tanto, el Tratado Internacional proporciona una respuesta eficaz en materia de políticas ante los desafíos mundiales de la pérdida de diversidad de cultivos, la necesidad de que la producción alimentaria sea sostenible y la adaptación al cambio climático. En este sentido, el Tratado se concibió como un instrumento multilateral en favor del desarrollo sostenible, y gracias a su aplicación, las Partes Contratantes y las partes interesadas del Tratado están realizando aportaciones a la aplicación de la Agenda 2030 y los ODS.

18. Desde su puesta en funcionamiento en el año 2006, el Sistema multilateral del Tratado ha distribuido más de 4,2 millones de muestras de material genético a mejoradores públicos y privados, organizaciones de agricultores y otros agentes del desarrollo en todo el mundo, que están trabajando con objeto de obtener las variedades de cultivos necesarias para reducir la vulnerabilidad de los agricultores pobres y de garantizar la disponibilidad de dichas variedades, aumentar la seguridad alimentaria y permitir que los cultivos se puedan adaptar al cambio climático. Con miras a cumplir la Agenda 2030, será necesario explotar más el germoplasma contenido en el acervo génico mundial del

Tratado Internacional<sup>4</sup> y reforzar los medios y la capacidad de los usuarios de RFAA, en especial en países en desarrollo, para aumentar al máximo las contribuciones del Sistema multilateral al desarrollo sostenible. La provisión de información sobre RFAA facilita la labor de los conservadores y usuarios de la diversidad genética. La mejora del Sistema mundial de información sobre los RFAA es, por ende, un elemento esencial para apoyar el funcionamiento del Sistema multilateral, puesto que el valor de los recursos fitogenéticos reside en la información que se transmite a los mejoradores y agricultores.

19. Las Partes Contratantes del Tratado cada vez están adoptando más medidas para potenciar las sinergias en todos los sectores con respecto a la aplicación en los países del Tratado Internacional. Los RFAA se están incorporando a la planificación nacional de forma transversal. En los últimos años, un gran número de Partes Contratantes han venido integrando las consideraciones relativas a los RFAA en los planes de acción estratégicos nacionales sobre biodiversidad. Otros países reconocen la necesidad de reforzar las estrategias de mejoramiento en sus estrategias nacionales para hacer frente al cambio climático. Es posible mejorar las oportunidades de financiación para la aplicación del Tratado si las partes interesadas justifican en los países la importancia de los RFAA y de las interrelaciones que existen con los desafíos para el desarrollo, como el cambio climático, el desarrollo agrícola, el medio ambiente y la biodiversidad y la nutrición. El actual proceso de actualización de la Estrategia de financiación, que se centra en reforzar las interrelaciones y sinergias entre los diferentes elementos de la misma, puede respaldar aún más los esfuerzos de las Partes Contratantes por integrar los RFAA en las estrategias y medidas nacionales en favor del desarrollo sostenible.

20. La aplicación de la Agenda 2030 se centra en particular en los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados; asimismo, se centra en las personas, tiene una perspectiva de género y respeta los derechos humanos. El Tratado Internacional aporta contribuciones específicas en apoyo de los medios de vida de la población más vulnerable. La gestión y la utilización sostenible de la diversidad fitogenética es una de las opciones clave —y a menudo muy escasas— disponibles para que los agricultores vulnerables puedan aumentar la resiliencia y asegurar los medios de vida. Es preciso prestar más atención y apoyo para que sean los agricultores quienes cosechen todos los beneficios de la diversidad genética; en este sentido, se ha de seguir reconociendo y reforzando la función esencial de la mujer en la gestión de la biodiversidad. La aplicación de los derechos de los agricultores respalda los esfuerzos de numerosas Partes Contratantes por reconocer las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores al desarrollo sostenible y sus necesidades específicas. El Sistema multilateral ofrece enormes oportunidades de introducir nueva diversidad para dar respuesta a las necesidades de los agricultores vulnerables. El Fondo de distribución de beneficios presta especial atención a respaldar a las comunidades agrícolas vulnerables.

21. Habida cuenta de lo anterior, la aplicación eficaz del Tratado Internacional contribuye a varios ODS, en particular los objetivos 2 y 15, pero también lo hace de forma indirecta a otros, como el 1, el 12, el 13 y el 17<sup>5</sup>. La Agenda 2030 también está estrechamente relacionada con las Metas de Aichi para la biodiversidad, para las que la labor del Tratado Internacional es directamente pertinente, y una serie de Metas de Aichi se han integrado en los ODS 2, 14 y 15.

---

<sup>4</sup> En la actualidad existen más de 1,8 millones de muestras genéticas en el Sistema multilateral.

<sup>5</sup> Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

22. Hay dos Metas que tratan directamente los tres objetivos del Tratado Internacional:
- Meta 2.5: De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.
  - Meta 15.6: Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.
23. En la Agenda 2030 se establece un mecanismo mundial de presentación de informes y examen que engloba aportaciones de los ámbitos local, nacional y regional, y culmina en el Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, una nueva plataforma convenida bajo los auspicios del Presidente del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para realizar un examen a escala mundial. El Secretario General de las Naciones Unidas presenta su informe sobre los progresos realizados con respecto al examen del Foro político de alto nivel, al que la FAO hace aportaciones pertinentes.
24. En marzo de 2016, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas aprobó un marco de indicadores mundial que comprendía 230 indicadores como “punto de partida práctico” para realizar un seguimiento de las 169 metas de la Agenda 2030. Cada indicador mundial de los ODS ha sido asignado a un organismo de las Naciones Unidas responsable de recopilar datos de fuentes nacionales, proporcionar el esquema fundamental para el informe anual sobre los progresos realizados a nivel mundial en relación con los ODS que se presenta al Foro político de alto nivel, proporcionar y actualizar la documentación sobre los indicadores, trabajar en un mayor desarrollo metodológico y contribuir a la creación de capacidad estadística. Al hacerlo, el organismo responsable cooperará con otros organismos internacionales pertinentes.
25. Se propone a la FAO como organismo de las Naciones Unidas responsable de 21 indicadores de los ODS 2, 5, 6, 12, 14 y 15, incluidos los de la Meta 2.5, y como organismo contribuyente de otros seis objetivos más. El indicador 2.5.1 hace referencia al número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura en instalaciones de conservación a medio y largo plazo; los datos relativos a los recursos fitogenéticos se basan en los informes nacionales presentados a la FAO mediante el seguimiento de la aplicación del Segundo Plan de acción mundial para los RFAA, que es un componente complementario del Tratado.
26. En el caso de la Meta 15.6 de los ODS, el indicador es el siguiente:
- Indicador 15.6.1: Número de países que han aprobado marcos legislativos, administrativos y normativos para garantizar una participación justa y equitativa en los beneficios.
27. La Secretaría del CDB es el organismo responsable de este indicador, mientras que la Secretaría del Tratado Internacional, por conducto de la FAO, funciona como organismo contribuyente. Desde 2016, la Secretaría ha venido proporcionando la información y los datos necesarios sobre este indicador relacionado con la aplicación del Tratado Internacional. La fuente de los datos es el informe presentado por cada Parte Contratante sobre las medidas que ha emprendido a fin de cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional, de conformidad con los Procedimientos y mecanismos operacionales para promover la observancia y tratar los casos de no observancia.

## V. Conclusión

28. Los gobiernos establecieron un programa ambicioso, transformador y multidimensional que habrá que cumplir antes de 2030, y acordaron un marco mundial de indicadores para poder rendir cuentas con respecto al cumplimiento. Con miras a cumplir las metas y lograr los objetivos acordados, los compromisos internacionales pertinentes deberían contar con el respaldo de las medidas nacionales necesarias. Que los países se comprometan plenamente es una de las características fundamentales de la Agenda 2030 a lo largo de su proceso, incluida la aplicación de las políticas y programas pertinentes.

29. Habida cuenta de los importantes vínculos existentes entre el Tratado Internacional y la Agenda 2030, las Partes Contratantes pueden hacer progresos con respecto a los objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030, y en especial cumplir las Metas 2.5 y 15.6 mediante la plena aplicación del Tratado Internacional. Una de las obligaciones generales de las Partes Contratantes es el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Tratado Internacional, incluida la notificación de inclusión de material en el Sistema multilateral, aportando los recursos necesarios y suficientes, además de asistencia técnica.

30. El carácter complejo e interconectado de los ODS también necesita de un enfoque integrado e interconectado para lograr los objetivos previstos; la Agenda 2030 hace hincapié en la importancia de las asociaciones en este sentido. La revitalizada alianza mundial es el principal medio de ejecución para cumplir los ODS. Con el fin de facilitar a las Partes Contratantes los esfuerzos por conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA, el Tratado Internacional proporciona el marco y las oportunidades necesarias para la cooperación internacional, para poder movilizar recursos financieros, desarrollar y transferir tecnología, y fomentar la capacidad.

## VI. Orientación que se solicita

31. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de este informe y a considerar y adoptar una Resolución, teniendo en cuenta los elementos contenidos en el Apéndice del presente documento como orientación sobre la contribución del Tratado Internacional al cumplimiento de la Agenda 2030.

## Apéndice

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN XX/2017

#### CONTRIBUCIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

##### *EL ÓRGANO RECTOR,*

**Reconociendo** que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) son esenciales para que los países puedan garantizar la seguridad alimentaria, fomentar la agricultura sostenible y adaptarse al cambio climático;

**Reafirmando** la importante función del Tratado Internacional en la provisión de un marco de gobernanza eficaz para la gestión y el intercambio de RFAA;

**Haciendo hincapié** en que la aplicación eficaz del Tratado Internacional contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular las Metas 2.5 y 15.6 de los ODS, relativas a la conservación, el acceso a los recursos fitogenéticos y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos:

- 1) **Exhorta** a las Partes Contratantes a que reafirmen sus compromisos y redoblen sus esfuerzos por aplicar plenamente el Tratado Internacional, con vistas a lograr la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;
- 2) **Hace hincapié** en la necesidad de centrarse en particular en las necesidades de las personas más pobres, más vulnerables y más rezagadas en cuanto a la aplicación del Tratado Internacional, a fin de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030;
- 3) **Alienta** a las Partes Contratantes a que incorporen la aplicación del Tratado Internacional en sus programas nacionales relacionados con la Agenda 2030;
- 4) **Destaca** que los informes de las Partes Contratantes, elaborados de conformidad con los Procedimientos de cumplimiento, sobre las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional constituyen una fuente de información útil para evaluar los progresos realizados con respecto a la aplicación del acceso a los RFAA y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos, y **alienta** a las Partes Contratantes a que presenten dichos informes nacionales para informar sobre sus progresos realizados con respecto al cumplimiento de la Meta 15.6;
- 5) **Insta** a las Partes Contratantes a que hagan todo lo posible por garantizar la conservación a largo plazo de los RFAA de aquí al año 2020, tal como se solicita en la Meta 2.5 de los ODS, y **hace hincapié** en que los esfuerzos por mantener la diversidad fitogenética, tanto *ex situ* como *in situ*, debería seguir siendo una prioridad después de 2020;
- 6) **Alienta** a los países que no son Partes Contratantes a que se conviertan en miembros del Tratado Internacional para poder intensificar los esfuerzos de la comunidad internacional para cumplir las metas de los ODS relacionadas con los RFAA;
- 7) **Pide** al Secretario que continúe dando a conocer en los foros internacionales pertinentes la importante contribución del Tratado Internacional al cumplimiento de la Agenda 2030, y que respalde a las Partes Contratantes, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en sus esfuerzos por incorporar la aplicación del Tratado Internacional en los programas y estrategias nacionales pertinentes para el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS;



- 8) **Pide** al Secretario que continúe facilitando la información proporcionada por las Partes Contratantes y otras fuentes que se utilizará en el proceso de seguimiento del cumplimiento de la Meta 15.6, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que es el organismo de las Naciones Unidas encargado de hacer el seguimiento de esta meta;
- 9) **Decide** hacer balance, en su novena reunión de 2021, de los progresos realizados con respecto al cumplimiento de los ODS 2 y 15, en particular las metas relativas a los RFAA;
- 10) **Pide** al Secretario que mantenga informadas periódicamente a las Partes Contratantes de las novedades de interés que se produzcan en relación con el Tratado Internacional, en apoyo del cumplimiento de los ODS, proporcionando información actualizada a la Mesa y a los comités pertinentes en los períodos entre reuniones;
- 11) **Exhorta** a las organizaciones internacionales competentes a que presten apoyo y realicen contribuciones a la aplicación del Tratado Internacional, a fin de cumplir los ODS que revistan interés para la gestión de los RFAA;
- 12) **Exhorta** a otras partes interesadas en la comunidad del Tratado Internacional, en particular organizaciones de la sociedad civil, agricultores y la industria de las semillas, a que sigan movilizándolo los medios y establezcan las asociaciones necesarias para cumplir las metas de los ODS relativas a los RFAA;
- 13) **Exhorta** a los donantes a que apoyen la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional como parte de sus compromisos por movilizar los recursos financieros necesarios para cumplir la Agenda 2030 y los ODS,